
**Protocolo para
la prevención
del COVID-19 en
operaciones de
logística y transporte**

—

marzo de 2020



Índice

1. Información básica sobre el COVID-19	pag 4
2. Recomendaciones generales para todos los puestos de trabajo	pag 5
3. Recomendaciones específicas para personal y operarios de almacenes y centros logísticos	pag 6
4. Recomendaciones para transportistas y conductores que deban acceder a almacenes y centros logísticos con amplia concurrencia de trabajadores	pag 7
5. Recomendaciones específicas para repartidores a domicilio	pag 8

Tras el desarrollo de los acontecimientos relacionados con la propagación del COVID-19 las empresas han de adoptar las medidas necesarias para garantizar la salud de empleados propios y del personal externo que accede a sus instalaciones, a la vez que se desarrolla la operativa y el suministro de productos.

Por ello, desde el área de Logística y Transporte de AECOC hemos desarrollado un **protocolo de actuación para actividades logísticas y de transporte**, con el fin de **facilitar la prevención en la propagación del virus** entre los siguientes colectivos:

- **Personal y operarios de almacenes y centros logísticos** con amplia concurrencia de trabajadores
- **Conductores que prestan servicios de transporte de mercancías** para otras empresas y que deban acceder a almacenes y centros logísticos con amplia concurrencia de trabajadores
- **Repartidores a domicilio**

Compartimos con vosotros la siguiente información y medidas básicas que recomendamos tener en cuenta a la hora de diseñar vuestros protocolos de prevención en operaciones de logística y transporte.

1. Información básica sobre el COVID-19

Los coronavirus pertenecen a una familia de virus cuya principal afectación son los animales pero que, en algunos casos como el COVID-19, pueden transmitirse a los seres humanos.

El **COVID-19 se transmite por vía respiratoria o por contacto y su periodo de incubación se da entre 2 y 14 días**. La mayoría de los casos detectados presentan cuadros sintomáticos leves, similares a los de la gripe común.

Principales síntomas:

- Tos
- Fiebre y malestar general
- Sensación de falta de aire o insuficiencia respiratoria

Si se presenta **alguno de estos síntomas**, dentro o fuera de la jornada laboral, **se debe informar de inmediato a los responsables de cada empresa y a los servicios de salud**.

Medidas preventivas básicas

La medida preventiva más eficaz es mantener una correcta higiene respiratoria, consistente en interiorizar las **siguientes rutinas**:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con una solución a base de alcohol.
- Al toser y estornudar, cubrirse la boca y nariz con un pañuelo o hacerlo hacia el codo. Es importante evitar toser o estornudar sobre la mano.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos.
- Evitar contacto directo con otras personas:
 - No saludar con apretones de manos
 - Mantener distancia de al menos 1 metro y medio con el interlocutor

2. Recomendaciones generales para todos los puestos de trabajo

A continuación, se detallan una serie de medidas generales, de aplicación a cualquier puesto de trabajo que se desarrolle en oficinas, fábricas, almacenes y centros logísticos:

- Mantener las medidas preventivas básicas descritas anteriormente.
- Limitar al máximo la entrada a las instalaciones de personal externo (visitas comerciales, servicios de asistencia técnica no esenciales, etc...) salvo las que sean estrictamente necesarias para el correcto funcionamiento de la empresa.
- Para las entradas de personal externo que se autoricen, se recomienda, en la medida de lo posible, realizar mediciones de temperatura. En aquellos casos donde el resultado de la medición sea positivo o se detecten síntomas, se recomienda no permitir el acceso a las instalaciones.
- Extremar la limpieza y desinfección de equipos de trabajo.
- Limitar al máximo la concentración de personal en las zonas comunes (comedores, vestuarios, coffee corners...).
- Tal y como recoge la Orden TMA/229/2020, de 15 de marzo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se deberá facilitar a los conductores profesionales que se encuentren en el centro logístico o almacén para la carga o la descarga de mercancías, el uso de servicios de aseo y el acceso a zonas donde adquirir alimentación y bebidas (cocina, catering, vending, etc...) en caso de disponer de éstas instalaciones. Las medidas que se puedan exigir a los conductores para el acceso a este tipo de instalaciones seguirán los criterios e instrucciones de prevención que con carácter general establezca el Ministerio de Sanidad, o las que dicho órgano pudiera establecer específicamente en este ámbito.
- Cumplir estrictamente las recomendaciones de las autoridades en el tiempo privado.

3. Recomendaciones específicas para personal y operarios de almacenes y centros logísticos

A continuación, se detallan una serie de medidas específicas de aplicación a personal que realice sus funciones en almacenes y centros logísticos con alta concurrencia de trabajadores:

- Mantener las medidas preventivas básicas descritas anteriormente.
- Usar obligatoriamente los E.P.I.s facilitados por la empresa y, específicamente, los relativos a la asepsia personal como el gel desinfectante.
- Previamente a la llegada del transportista a las instalaciones y siempre que sea posible, enviar por vía telemática los protocolos de seguridad y prevención del centro.
- En operaciones de carga y descarga, disponer de los medios para que éstas se lleven a cabo con la mayor celeridad posible. En la medida de lo posible, se recomienda que el personal de almacén realice las operaciones de carga o descarga. Si por razones operativas, esto no fuera posible, se recomienda delimitar un área de actuación y mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima de 1 metro y medio con el conductor o transportista.
- Tras cada uso de maquinaria o equipos propios del centro que puedan ser utilizados por otra persona, aplicar, en la medida de lo posible, productos desinfectantes en las zonas de contacto con las manos.
- En las entregas y recepción de albaranes, evitar el contacto físico y fomentar, siempre que sea posible, el intercambio electrónico de estos documentos.
- Limitar al máximo posible la frecuencia de acceso a zonas distintas del almacén o zonas de trabajo salvo que sea estrictamente necesario.

4. Recomendaciones específicas para transportistas y conductores que deban acceder a almacenes y centros logísticos con amplia concurrencia de trabajadores

A continuación, se detallan una serie de medidas específicas para transportistas y conductores que deban acceder a almacenes o centros logísticos:

- Mantener las medidas preventivas básicas descritas anteriormente.
- Si no se han recibido previamente, cada vez que se accede a un almacén o centro logístico, preguntar por los procedimientos preventivos que puedan haber sido establecidos en el mismo y, en su caso, cumplirlos estrictamente.
- Usar obligatoriamente los E.P.I.s facilitados por la empresa y, específicamente, los relativos a la asepsia personal como el gel desinfectante.
- Si por razones operativas, el transportista o conductor debe intervenir en una operación de carga o descarga, el almacén o centro logístico es, según la legislación de prevención de riesgos laborales (RD 171/2004), empresario principal en esta actividad y tiene la responsabilidad solidaria de cumplir con el uso de los E.P.I.s establecidos. Si esta operación se realiza con maquinaria o equipos propios del centro, solicitar, en la medida de lo posible, la aplicación de productos desinfectantes en los elementos de contacto manual de los mismos. Se recomienda en todo momento mantener la distancia interpersonal mínima de 1 metro y medio con los operarios del centro y, siempre que sea posible, desinfectar o lavarse las manos una vez finalizada la operación de carga o descarga.
- Permanecer en la cabina del vehículo el máximo tiempo posible durante la estancia en las instalaciones, salvo para acceder, en los sitios que lo dispongan, a los servicios de aseos y alimentación (cocina, catering, vending, etc...).
- En la entrega y recogida de albaranes, evitar el contacto físico.

5. Recomendaciones específicas para repartidores a domicilio

A continuación, se detallan una serie de medidas específicas para repartidores a domicilio:

- Usar obligatoriamente los E.P.I.s facilitados por la empresa y, específicamente, los relativos a la asepsia personal como el gel desinfectante.
- Respetar la distancia mínima interpersonal de 1 metro y medio, tanto en la entrega a domicilio como en la espera en la recogida de pedidos.
- En la medida de lo posible, evitar la entrega en el interior de la vivienda
- Evitar la contaminación cruzada entre los alimentos no envasados y envasados, con especial atención a frutas y verduras. Extremar las medidas para evitar cualquier fuente de contaminación de los alimentos, como manipularlos directamente con las manos o que entren en contacto con objetos (teléfonos móviles, otros utensilios, etc...) susceptibles de transmitir el virus.
- Tras cada cambio de turno o uso de vehículos de reparto que puedan ser utilizados por otra persona, aplicar, productos desinfectantes en las zonas de contacto con las manos (volante, manija de la puerta, cambio de marchas...).
- Evitar, en medida de lo posible, entregar documentación en papel y la firma por la recepción del pedido.
- Evitar, en medida de lo posible, que el cliente pague con dinero en efectivo, mediante el uso de datafonos o fomentando el pago online.

Ronda General Mitre 10 · 08017 Barcelona
T. 93 252 39 00 · F. 93 280 21 35 · G-08557985

www.decoc.es